



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0038-2017-CM-MPC

Calca, 21 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 20 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 013-LPC/CPKJMTOTOTA-2017 de fecha 17 de Marzo de 2017 suscrito por la Presidenta del Club Deportivo JKM Toyota – Calca, sobre solicitud de Movilidad para los días 25 y 26 del 2017 hacia a ciudad de Ilave, Departamento de Puno para el Partido de Visita Futbol Femenino entre el Campeón de la Región del Sur Club “Estudiantes de Puno” y el Campeón Regional del Club Deportivo “JKM Toyota Calca”, Etapa Nacional de Copa Perú, así como la alimentación y estadía. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 013-LPC/CPKJMTOTOTA-2017 de fecha 17 de Marzo de 2017 suscrito por la Presidenta del Club Deportivo JKM Toyota – Calca, sobre solicitud de Movilidad para los días 25 y 26 del 2017 hacia a ciudad de Ilave, Departamento de Puno para el Partido de Visita Futbol Femenino entre el Campeón de la Región del Sur Club “Estudiantes de Puno” y el Campeón Regional del Club Deportivo “JKM Toyota Calca”, Etapa Nacional de Copa Perú, así como la alimentación y estadía;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Marzo del 2017, se delibero acerca de Autorizar la Salida del Bus Municipal hacia la ciudad de Ilave- Puno, los días 25 y 26 de Marzo del presente año con fines de llevar a las delegación de Club Deportivo JKM Toyota – Calca, para participar en el Partido de Visita Futbol Femenino entre el Campeón de la Región del Sur Club “Estudiantes de Puno” y el Campeón Regional del Club Deportivo “JKM Toyota Calca”, Etapa Nacional de Copa Perú.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Salida del Bus Municipal hacia la ciudad de Juliaca los días 25 y 26 de Marzo del presente año con fines de llevar a la delegación de Club Deportivo JKM Toyota – Calca, para participar en el Partido de Visita Futbol Femenino entre el Campeón de la Región del Sur Club “Estudiantes de Puno” y el Campeón Regional del Club Deportivo “JKM Toyota Calca”, Etapa Nacional de Copa Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Turismo y Artesanía y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
EDUCAC DEPORT
TURISMO
ARCHIVO/SEC. GRAL

